



Universidad Nacional

Expte. 15-00-43558.-

de
Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 28 MAR 2001

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el convenio a celebrarse entre esta Universidad, a través de la Facultad de Ciencias Químicas y el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba, que tendrá por objeto la provisión de información sobre medicamentos por parte del Centro de Información de Medicamentos (CIME) de esa Unidad Académica a la referida entidad profesional; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 24.982, y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Administración a fojas 9 y lo dispuesto por la Resolución nro. 344/99 del H. Consejo Superior,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar el convenio de que se trata obrante a fojas 2/3, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Prof. Dr. Gerardo Fidelio, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTICULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

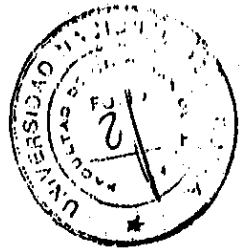
PROF. AGR. TOMÁS PARDINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro. -

341



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**ACUERDO PARTICULAR ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS,
UNIV. NACIONAL DE CORDOBA, Y EL COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE
LA PROVINCIA DE CORDOBA**

“Provisión de Información sobre Medicamentos desde la Fac. de Ciencias Químicas, a través del CIME, hacia el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba”

En el marco del Convenio General de Cooperación entre el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba firmado el 5 de abril de 1995; entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA** (en adelante **LA FACULTAD**), representada en este acto por el **Prof. Dr. Gerardo Fidelio**, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, autorizado por Res. N° del Honorable Consejo Superior, con domicilio en el Ala Derecha, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria;, Córdoba, por una parte; y el **COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA** (en adelante **EL COLEGIO**), representado en este acto por el Sr. Presidente, **Farm. Enrique Roca**, con domicilio en Corro 146, ciudad de Córdoba, tiene lugar el presente acuerdo particular, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **FACULTAD** a través del **CIME** (Centro de Información de Medicamentos, Dpto de Farmacia, Fac. de Ciencias Químicas) proveerá a **EL COLEGIO** información sobre medicamentos que éste solicite, en forma objetiva y actualizada, de acuerdo a las fuentes bibliográficas y bases de datos con que cuenta este Centro.

SEGUNDA: **EL COLEGIO** se compromete a remitir esta información a los farmacéuticos solicitantes en el menor tiempo posible y por el medio que estime conveniente. A tales efectos se conviene en confeccionar hojas de solicitud de información y respuestas conteniendo el membrete del **CIME** y de **EL COLEGIO**.

TERCERA: Todas las consultas realizadas por Farmacéuticos matriculados deberán ser canalizadas a través de **EL COLEGIO**, el cual se compromete a remitirlas al **CIME** para su procesamiento, como así a suministrar las respuestas al Farmacéutico consultante.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



CUARTA: LA FACULTAD y EL COLEGIO convienen en designar un pasante, en el marco de las Pasantías Rentadas de la UNC, quien se desempeñará como operador del CIME a los fines de dar respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de información. EL COLEGIO se responsabiliza a abonar los estipendios correspondientes a la pasantía rentada estipulada en \$ 375.00 (pesos trescientos setenta y cinco) mensuales. Asimismo EL COLEGIO se compromete a aportar el material necesario para el procesamiento y respuesta a las solicitudes de información (papelería, insumos computación, etc.).

QUINTA: A los fines de optimizar la infraestructura del CIME, EL COLEGIO y LA FACULTAD convienen en adquirir un equipo de computación, comprometiéndose a abonar cada uno el 50% (cincuenta por ciento) de su costo. Asimismo, EL COLEGIO donará a LA FACULTAD (con ubicación física en el CIME) el 50% del equipo adquirido.

SEXTA: EL CIME se compromete a confeccionar por lo menos 6 (seis) informes anuales referidos a temas de interés profesional farmacéutico, a los fines de que EL COLEGIO los difunda entre sus profesionales matriculados.

SEPTIMA: Este acuerdo tendrá una vigencia de 1 (un) año a partir de su firma y la renovación será automática por igual período, salvo denuncia de alguna de las partes efectuadas con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos a la fecha que se desee darlo por concluido.

En prueba de conformidad y aceptación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil .